

MULTI FAMILY OFFICE

ALBACEA CONTADOR
PARTIDOR



Julio 2018

Definición de Albacea

Definición y tipos

- El albacea, también conocido con el nombre de testamentario, es aquella persona designada por el testador en su testamento para que vele por el cumplimiento de su voluntad expresada en dicho testamento
- El testador podrá nombrar uno o más albaceas.
- Un menor no podría ser albacea.
- El albacea que acepte el cargo tendrá la obligación de desempeñarlo. No podrá delegarlo
- El albacea que renuncie al cargo, sin causa justa, perderá lo que le hubiese dejado el testador

Tipos de albacea:

- **Universal:** tiene atribuidas todas las funciones que son propias del cargo de albacea.
- **Particular:** el albacea solo tiene atribuidas unas funciones concretas.

Si existe **más de un albacea**, estos pueden ser:

- **Carácter solidario:** será válido lo que decida cualquiera de ellos.
- **Carácter mancomunado:** será válido lo que decidan conjuntamente, y en el caso de falta de unanimidad lo que acuerde la mayoría.
En los casos de suma urgencia podrá uno de los albaceas mancomunados practicar, bajo su responsabilidad personal, los actos que fueren necesarios, dando cuenta inmediatamente a los demás.

En el caso que no se especifique el carácter de los albaceas, se supondrá que tienen carácter mancomunado

Funciones de un Albacea

- Las funciones que especifique el testador
- En el caso de que no se especifique ninguna función, las siguientes:
 1. Disponer y pagar los sufragios y el funeral del testador con arreglo a lo dispuesto por él en el testamento; y, en su defecto, según la costumbre del pueblo.
 2. Satisfacer los legados que consistan en metálico, con el conocimiento y beneplácito del heredero.
 3. Vigilar sobre la ejecución de todo lo demás ordenado en el testamento, y sostener, siendo justo, su validez en juicio y fuera de él.
 4. Tomar las precauciones necesarias para la conservación y custodia de los bienes, con intervención de los herederos presentes.

Otras características

- Si no hubiera en la herencia dinero bastante para el pago de funerales y legados, y los herederos no lo aportaren de lo suyo, promoverán los albaceas la venta de los bienes muebles; y, no alcanzando éstos, la de los inmuebles, con intervención de los herederos.
- El albaceazgo es cargo gratuito. Podrá, sin embargo, el testador señalar a los albaceas la remuneración que tenga por conveniente.

Figura del contador partidor

El contador-partidor tiene como función típica y exclusiva la de partir la herencia, que no es propia del albacea, aunque nada impide que también se le otorgue, siendo entonces albacea contador-partidor.